

# ¡Qué legal!



Lic. Mario Redondo

## La unión de hecho

**Un hombre con quien conviví me dejó. ¿Tengo algún derecho ahora?**

La ley reconoce la unión de hecho, también llamada unión libre, otorgándole iguales derechos que a un matrimonio establecido legalmente (derecho a pensión alimentaria, gananciales, heredar legítimamente, etc). Para ello la unión debe cumplir varios requisitos: que sea estable, no menos de 3 años; que ninguno de la pareja esté ligado en matrimonio a otra persona, que no tenga otras relaciones y sea entre un hombre y una mujer. Cualquier conviviente o heredero puede pedir a los tribunales el reconocimiento de la unión hasta 2 años después de su finalización.

Envíe sus consultas al fax:

**2223-6725** o escriba:

**[mredondop@hotmail.com](mailto:mredondop@hotmail.com)**